

Decreto { Se admite a este Tribunal por otros de los
 vecinos de esta villa, a quien se le impone
 se ha librado la Carta que se dice, quieren los privilegios q. otros demas
 mandan y entre
 queda a su voluntad q. sus largas, entregarandole la Carta q.
 encajan no se encare
 q. q. se pida - do

Dicr. D. Aprobando continuo a esta villa las Peticiones q. de la
 v. al disting. d. Lanz q. el concejo año, eligio esta Corpora-
 don de Bulaq
 con qnd Augusta Disturbacion de estas q. Pedro VI
 y entregaras dentro mano de Hombres de esta Ciudad, a quien quedara en
 En esta villa y aceptacion se le entregaran prometiendo en continuacion
 qnd trigo de Oro
 año referido q. lo qnd qnd el oportuno nublo. Asy lo acordaron
 el Emisario
 be el nombrar q. primaria a sus Madres los qnd Sacerdos, qnd
 numento q. le re-
 sulto echo de dñs q. el Tribuador de Bulaq C. P. Avellan Estevan Ruiz Paladys
 a el concejo
 año a Pedro VI
 menor de trece qnd
 ro de establecim
 dad en su persona qinen lo acepto y en su
 virtud se le hizo entrega de la dñs

son mil diez y seis q. ha entregado a este Instrumento el Receptor d. Pasqual Gil de los Claveles, qnd
 mil quattro cincuenta de miles, seiscientas, cincuenta de
 diputados, diez y seis de Sacerdotes de quattro d. q. diez y
 ochos mrs. y trecientas cinq. de tercera de a don
 q. por su aceptacion y Recibido primaria a continua-
 cion doffse

Pedro Villanueva Rec. R. J. G.

